



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CINCO.

Don Juan Antonio de la Cruz Castañeda y Herrera  
 Ballero e Jorordenador de Biago Corredor. Supp. de Real de Venas  
 de Real de M. de la Cruz y su Viro y J. M. de  
 Mayo. Seuno los dros Gobernadores Corredores Alcalde  
 Mayores Ordinarios y demas Justicias Jueces de Nro Señor  
 que residen en la Audiencia de las Indias y Villas  
 Lugares donde esta mi Requiritoria fuere presentada y pedi  
 do su Cumplim. Como meallo Consejo Real de Indias  
 de S. M. y D. de C. de S. M. y D. de C. Como siempre  
 haviendo es por mandado del Consejo de Indias. agra  
 viando la Real Caxa de Buenos Cavallos allegada a  
 tales términos y Semanas para enterar, amigablemente  
 que este Real Virreyno mal a procedido con los Gobernadores  
 Corredores de las que an abandonado de los  
 Ciudades y Villas de las Indias. de los empleos de un año de  
 bint y diez en adelante tan importante que su no  
 dio se espide en di fuertes tiempos que se acma  
 tras tan pronto como de ellas sumas se ve  
 conoze. Ultima m. La Real Caxa de Indias de Nros  
 que conyehende Labrara quanto Medios practi  
 cos se consideran mas convenientes para los  
 Cua Inobervancia y la suma omision de Real Señor  
 do se avixinados el gravissimo dano que se ha padecido  
 do, a acordado que deda y en adelante de llem  
 conmy. Una Corre y pondencia brada dando me que  
 se confit como en forma de todo lo que se  
 cutando a Reglador con azitada y con mandado

orden.

